

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL  
Bogotá, D.C., Once (11) de marzo de dos mil veintiuno 2021.

REFERENCIA. 11001-40-03-036-2021-00084-00  
DEMANDANTE: ALPHA CAPITAL SAS  
DEMANDADO: ALVARO RUIZ

Téngase en cuenta que el demandado se encuentra notificado personalmente desde el 19 de febrero de 2021, de conformidad con lo dispuesto por el Decreto 806 de 2020.

Sería del caso, proferir el auto a que se contrae el artículo 440 del Ordenamiento Procesal, no obstante advierte el Despacho que no se ha aportado el original del título base de ejecución, conforme se ordenó en el auto que profirió mandamiento de pago, así entonces, se requiere al demandante, para que cumpla dicha carga.

Notifíquese,

*Edith Constanza Lozano Linares*  
**EDITH CONSTANZA LOZANO LINARES**  
**JUEZ**

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ  
D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO  
ELECTRONICO Hoy **12 de marzo de 2021** a la hora de las  
8:00 a.m.

HENRY MARTÍNEZ ANGARITA  
Secretario

JT